



N° 87 -2021-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 MAYO 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21-005431-001, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, designó temporalmente a partir del 01 de enero de 2021, en el puesto de Director al M. C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL, como Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30831, se modificó el artículo 19 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo objeto de la Ley es fortalecer el Sistema Nacional del Riesgo de Desastres, a fin de garantizar la acción permanente y el cumplimiento de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010, se aprueba el Programa presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-SA, aprueban Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, cuyo objetivo general es fortalecer la regulación para la reducción de riesgo y preparación de los establecimientos de salud ante situaciones de emergencias y desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, se aprobó el Plan de Acción y la Relación de Bienes y Servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, se constituyó la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud, cuya finalidad es facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;



Que, mediante Nota Informativa N° 262-2021-DAEyCC/HEVES, el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo Programa Presupuestal: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres (068), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, mediante Proveído N° 075-2021-OPP-HEVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido un pronunciamiento favorable sobre el Proyecto de "Plan de Trabajo Programa Presupuestal: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres (068), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención al Informe N° 029-2021-AP-OPP-HEVES, formulado por el Jefe del Área de Planeamiento, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el "Plan de Trabajo Programa Presupuestal: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres (068), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", tiene por finalidad, de contribuir a la continuidad operativa de la institución en situación de emergencia, brindando protección de la vida y la salud de las personas usuarias del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;



Que, asimismo, la referida propuesta del Plan, cumple con las disposiciones previstas en la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre de 2016;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos – administrativos a nivel Institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el "Plan de Trabajo Programa Presupuestal: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres (068), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", de acuerdo a la normatividad vigente;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; el literal c) del artículo 10 del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, de fecha 27 de mayo de 2016, que establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-DVMPAS;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Trabajo Programa Presupuestal: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres (068), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador - 2021", por las consideraciones expuestas, el cual forman parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
*[Signature]*  
M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL  
CMP: 38743 RNE 27279  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

PABC/MAZO/GLL/MPCLB/eahm.

Distribución:

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- ( ) Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos
- ( ) Archivo.



P. LISTER B.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

**DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS**



# **PLAN DE TRABAJO**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL:**

**REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y**

**ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y**

**DESASTRES (068).**



**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE**

**DESASTRES**



**2021**



**ELABORACIÓN**

Fecha: 19/03/2021




---

M.C. LISTER BLONDET PABLO CESAR  
Jefe de Departamento de Atención de  
Emergencia y Cuidados Críticos




---

M.C. CAILLAUX ALVAREZ ACHSA  
Coordinadora del Programa Presupuestal  
068




---

LIC. KATIA DEL ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ  
Equipo Técnico de Monitoreo de Emergencias y  
Desastres

**REVISIÓN**

Fecha: 04 MAYO 2021




---

M.C. RODRIGUEZ RIVAS ABRAHAM  
Coordinador Técnico

Fecha: 04 MAYO 2021

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR




---

M.C. ZUNIGA OLIVARES MIGUEL ARMANDO  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y  
Presupuesto

Fecha: 04 MAYO 2021




---

ABOG. LÓPEZ MAMANI GLADYS LINA  
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica

**APROBACIÓN**

Fecha: 06 MAYO 2021




---

M.C. BALABARCA CRISTOBAL PERCY ALI  
Director de Hospital II – Hospital de  
Emergencias Villa El Salvador

**Versión: 01**

**Vigencia: 01 año**





**HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

M.C. PERCY ALI BALABARCA CRISTOBAL  
**Director de Hospital II**

M.C. ABRAHAM RODRÍGUEZ RIVAS  
**Coordinador Técnico**

**EQUIPO ELABORADOR**

M.C. LISTER BLONDET PABLO CESAR  
**Jefe de Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos**

M.C. CAILLAUX ÁLVAREZ ACHSA  
**Coordinadora del Programa Presupuestal 068**

**COLABORADORES**

LIC. KATIA DEL ROSARIO MARTINEZ HERNANDEZ  
**Equipo Técnico EMED-HEVES**







# ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. FINALIDAD .....	6
III. OBJETIVO GENERAL .....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	6
IV. BASE LEGAL .....	7
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	9
VI. DEFINICIONES BÁSICAS OPERACIONALES .....	9
6.1. PRODUCTO: ACCIONES COMUNES .....	9
6.2. PRODUCTO: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES: .....	10
6.3. PRODUCTO: PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO: .....	14
6.4. PRODUCTO: SERVICIOS PUBLICO SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES: .....	15
VII. RESPONSABILIDADES .....	16
VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	17







## I. INTRODUCCIÓN

Las políticas nacionales e internacionales, consideran prioritario que los Establecimientos de salud y servicios médicos, deben estar preparados para soportar el impacto de los desastres y poder brindar atención a las víctimas, en el momento que lo requieran, esto exige haber realizado una adecuada implementación de los procesos de la gestión de riesgo de desastres, con énfasis en la prevención del riesgo.

Todo establecimiento de salud hospitalario expuesto a amenazas naturales o humanas debe estar acondicionado para soportar el impacto de un desastre y para prestar asistencia a las víctimas en los momentos críticos. Ello exige implementar los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, estimando sus riesgos, previniendo y reduciendo oportunamente los riesgos y hacer preparativos para dar respuesta oportuna y adecuada a la demanda masiva.

El Perú, debido a sus características geográficas y demográficas, se encuentra amenazado continuamente, por fenómenos naturales y antrópicos, lo que aunado a falta de preparación puede generar desastres, poniendo en riesgo la vida y salud de las personas, como también el funcionamiento de los establecimientos de salud y Servicios médicos, con el consecuente daño a los usuarios, a la infraestructura y el equipamiento hospitalario.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador categorizado como Nivel II, es una de las edificaciones más moderno de hospitales MINSA, beneficiando a una población estimada de 2 000 000 de habitantes pertenecientes a los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana.

El Hospital se encuentra en el Sector N° 7 de la unidad territorial de Villa el Salvador, el suelo arenoso es peligroso debido a su inestabilidad y debido a sus características demográficas, el hospital se encuentra amenazado no solo por fenómenos naturales, sino también por acciones del hombre.

Para el proceso de elaboración del presente plan, se desarrolló el enfoque de la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado como 32° Política de Estado del Acuerdo Nacional, y en la Ley y su Reglamento, que crea el Sistema Nacional de Gestión del



Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre.

### ANALISIS FODA:

#### FORTALEZAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES:

- Implementación del Espacio de Monitoreo de emergencias y desastres.
- Capacitación al personal del Hospital en Emergencias y Desastres.
- Se promueve la capacitación entre los miembros del equipo de la Brigada.
- Apoyo de personal NO COVID de otras áreas para poder cumplir al 100% con las actividades.

#### DEBILIDADES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES:

- No estar considerado en el mapa orgánico ni funcional de la institución como oficina de gestión del riesgo.
- Falta de reuniones mensuales y académicas con la Brigada Hospitalaria debido a la pandemia que se está viviendo en la actualidad.
- Sistema de comunicación parcial con los brigadistas de la institución.
- Débil articulación para la adquisición de equipos por parte de logística para cubrir los eventos adversos.
- No contamos con evaluadores EDAN.
- Dificultad para la recopilación oportuna en la prevención intervención y control de emergencias.
- Déficit manejo de primeros auxilios y atención pre-hospitalaria.
- Déficit de equipos de comunicación fluida con establecimientos de salud.
- Déficit en cantidad de personal propio del área para el cumplimiento de actividades.





## OPORTUNIDADES DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES:

- Coordinación permanente con la Oficina de Gestión de Riesgos de emergencias y desastres del Ministerio de Salud y el EMED de la Diris Lima Sur.
- Existencia de normas y lineamientos que promueven la elaboración de planes y la articulación de acciones de prevención y atención de desastres.
- Se cuenta con Equipo organizado y capacitado para el año 2021.
- Constantes capacitaciones y talleres sobre el manejo del PPR068.
- Equipo multidisciplinario con experiencia en la prevención y atención de emergencias y desastres

## AMENAZAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

- Presencia de factores de riesgos para la adquisición de enfermedades durante las Emergencias y Desastres y debido a la pandemia que se está viviendo actualmente.
- Remisión inoportuna de los informes de EDAN por falta de socialización de los protocolos de emergencias.
- Recursos financieros, presupuesto insuficiente.
- El equipo no cuenta con recursos necesario (personal, insumos).
- La actual situación por la que estamos atravesando por la pandemia de COVID 19 y los constantes eventos adversos que ocasionan sobresaturación de los servicios de Salud y déficit del personal de salud.

## IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS:

- No se reportan con ficha de EDAN los eventos adversos.
- La implementación de la Sala Situacional no cuenta con personal ampliamente capacitado.
- Falta de implementación de áreas de expansión debido a escasez de recursos.
- Equipos de brigada escasos por dificultad en realización de cursos de formación.





## II. FINALIDAD:

- El presente documento técnico tiene la finalidad de contribuir a la continuidad operativa de la institución en situación de emergencia, brindando protección de la vida y la salud de las personas usuarias del Hospital de Emergencias Villa El Salvador frente a posibles desastres.

## III. OBJETIVO GENERAL:

- Reducir los riesgos y daños a la salud que puedan producirse por fenómenos naturales y de origen antrópico, implementando los procesos de la gestión del riesgo desastres en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, con énfasis en la generación de una cultura de prevención frente a las amenazas y/o peligros.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Optimizar la capacidad de preparación, respuesta y rehabilitación del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, mediante el desarrollo de Simulacros y simulaciones, que nos permitan estar preparados frente a las amenazas más frecuentes y de mayor impacto para el período 2021.
- Desarrollar documentos de gestión que permitan fortalecer la gestión de riesgo de desastre y establecer criterios técnicos y estratégicos para reducir los riesgos, para mantener una continuidad operativa ante una situación de desastre y para tener un proceso de rehabilitación que permita una óptima recuperación de la institución.
- Garantizar la atención a la población después de un evento adverso de grandes proporciones con ayuda de los brigadistas hospitalarios, preparados para atender en situaciones de desastres.
- Implementar acciones de recuperación y mantenimiento post desastres de los servicios del Hospital de Emergencias Villa el Salvador con la implementación de la infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres, mediante la instalación de la Infraestructura Móvil.



- Mantener información coordinada y oportuna con INDECI, EMED DIRIS y COE MINSA a través de la implementación del Centro de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Hospital de Emergencias de Villa el Salvador.
- Brindar atención en forma adecuada, óptima y oportuna a las personas que presenten daño a la salud después de un evento adverso, mediante las capacitaciones de preparación al personal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador para su óptima respuesta ante un desastre.
- Reducir la vulnerabilidad físico – funcional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador a través de la evaluación de Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH).

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su modificatoria mediante la Ley 30831, con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que los conforman.
- Acuerdo Nacional: “Gestión del Riesgo de Desastres” con la 32° Política de Estado.
- D.S. 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su modificatoria por D.S. 010-2019 – PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Decreto de Urgencia N° 024-2010, que aprueba el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados.
- Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.
- Resolución Ministerial 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 250-2018-MINSA/DIGERD “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones y Desastres del Sector Salud”.





- R.M. N° 362 – 2017 que Modifican la R.M. N° 323-2009/MINSA mediante la cual se construyó el Comité Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01., Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA. Que aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 093-2020, que amplía los alcances del Decreto de Urgencia N°055-2020 que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y reforzar la Respuesta Sanitaria en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la COVID -19.
- Decreto de Urgencia N° 055-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para ampliar la oferta de las instituciones prestadoras de servicios de salud y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 054-2020, Decreto de Urgencia que Modifica el Anexo del Decreto de URGENCIA N° 035-2020.
- Decreto de Urgencia N° 045-2020, Modificase los numerales 11.1 y 11.3 e incorpórese el numeral 11.5 al artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID19).
- Decreto de Urgencia N° 043-2020, que Dicta Medidas extraordinarias con la finalidad de adquirir bienes y servicios necesarios para el alojamiento en cuarentena y alimentación de las personas que deban desplazarse dentro del país a consecuencia de la declaración del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.



- Decreto de Urgencia N° 039-2020, que Dicta Medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19).
- Decreto de Urgencia N° 032-2020, que Dicta Medidas Extraordinarias destinadas a garantizar la Respuesta Sanitaria para la Atención de la Emergencia producida por el COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento tiene un ámbito de aplicación Institucional y es de cumplimiento en todas las Unidades Orgánicas y Funcionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

## VI. DEFINICIONES BÁSICAS OPERACIONALES:

### 6.1. PRODUCTO: ACCIONES COMUNES

✓ **Actividad:**

**Desarrollo de Instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo y la continuidad operativa ante desastres:**

La actividad consiste en elaborar y validar normas, directivas, lineamientos, guías, herramientas metodológicas, planes específicos y manuales de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta, rehabilitación, reconstrucción y la continuidad operativa ante desastre.





En Hospitales e Institutos Se debe adecuar y actualizar en el ámbito local, difundir y socializar.

**CRITERIO OPERACIONAL:** Se debe garantizar el desarrollo de la actividad, según la meta programada, los planes a desarrollar serán:

- Planes de contingencia por eventos en materia de GRD.
- Planes de respuesta
- Planes de continuidad operativa ante desastres.
- Operación en emergencia
- Expedientes Técnicos, Ficha IOARR.

META FÍSICA: 08

MONTO ASIGNADO: S/. 7,040.00

6.2. **PRODUCTO:** CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES:

✓ **Actividad:**

**Desarrollo de simulacros en gestión reactiva:**

Simulacros: Lo simulacros son ejercicios de acciones prácticas que se realizan sobre una situación probable de emergencia o desastre, mediante los cuales se puede evaluar el nivel de preparación alcanzado por el personal de salud que labora en la institución y de la población y sus autoridades a fin de fortalecer la cultura de prevención y mejorar la capacidad de respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia.

Simulaciones: Es un ejercicio de gabinete en el cual se representa una situación hipotética de emergencia o desastre, donde los actores prueban sus capacidades de coordinación, análisis de la información recibida mediante mensajes y la identificación de las acciones de respuesta en un lapso de tiempo previamente establecido.

**CRITERIO OPERACIONAL:** Se debe considerar la programación de la meta física acorde al calendario nacional y lo normado por INDECI. Asimismo, se



debe considerar la ejecución de simulacros y/o simulaciones según sea el escenario.

META FÍSICA: 04

MONTO ASIGNADO: S/. 21,800.00

✓ **Actividad:**

**Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia técnica frente a emergencias y desastres:**

Consiste en implementar bienes y servicios de fácil desplazamiento para incrementar y optimizar las acciones de asistencia humanitaria en la capacidad de respuesta, respuesta complementaria y la recuperación de los servicios esenciales y medios de vida frente a emergencias y desastres a través de la denominación de infraestructura móvil y el servicio de reaprovisionamiento logístico, ello incluye la administración de los bienes activos, mantenimiento, almacenamiento y traslado de éstos en la respuesta y rehabilitación.

Infraestructura móvil de salud para la expansión asistencial y oferta complementaria en salud: La expansión asistencial consiste en la habilitación progresiva de servicios de atención en salud adicional frente a emergencias y desastres en áreas libres adecuadas que permita ampliar la oferta de servicios por la sobredemanda ocasionada por emergencias y desastres, a lo que llamaremos capacidad de expansión.

La oferta complementaria consiste en la habilitación progresiva de servicios de atención en las localidades y establecimientos de salud afectados, por lo que se requiere el desplazamiento de recursos físicos y logísticos al lugar donde se encuentra la población afectada.

Existen dos tipos:

- Infraestructura móvil de salud básica: Incluye módulos prefabricados, carpas, camillas plegables, grupo electrógeno portátil y luminarias.
- Infraestructura móvil de salud especializada: Incluye los servicios de mantenimiento y almacenamiento acondicionado para la atención de víctimas en masa, hospitales de campaña, oferta móvil de salud, puestos médicos de avanzada, unidades quirúrgicas móviles.



Para el cumplimiento de la meta física, se considerará en el conteo el número de infraestructuras móviles, que será lo siguiente:

- Carpas equipadas
- Módulos prefabricados acondicionados
- Vehículos de rescate acondicionado
- Hospitales de campaña
- Ambientes acondicionados para el almacenaje de la infraestructura móvil.



META FÍSICA: 01

MONTO ASIGNADO: S/. 37,000.00

✓ **Actividad:**

**Desarrollo de los centros de espacio de monitoreo de emergencias y desastres:**

La actividad consiste en la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), en los tres niveles de gobierno con la finalidad de realizar el monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres durante las 24 horas, los 365 días de año, a fin de obtener, recabar y compartir información que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias.

El Criterio de programación: reportes mensuales (12 reportes / año) por COE o espacios de monitoreo, que cumplan los contenidos determinados por la DIGERD, incluyendo los criterios de implementación y de operaciones. Estos deben comprender el monitoreo de peligros naturales, los daños y la intervención en la prevención del riesgo, reducción del riesgo, preparación y respuesta.

**CRITERIO OPERACIONAL:** Es considerada ACTIVIDAD ESTRATEGICA por lo que se sugiere su priorización en la ejecución, a fin de reforzar los recursos materiales, humanos y logísticos para garantizar el máximo de horas efectivas (12 horas como mínimo), se debe considerar dentro de las funciones priorizadas, la recolección de información de los daños en tiempo real, situación de la población, cuarentena, acceso a servicios básicos y control de masas en fase de respuesta.

META FÍSICA: 12





Se realizan intervenciones en salud para la atención médica de casos por COVID-19, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud a nivel nacional cuando éstos se encuentren afectados en su capacidad operativa y/o funcional coadyuvando así, la disminución de la sobredemanda y a la mejora del acceso de las personas afectadas por COVID -19, para su atención continua, oportuna y de calidad.

Con éste propósito se establecen intervenciones en salud mediante la habilitación, instalación y mantenimiento de infraestructura móvil y la atención por parte de los Equipos Médicos de Emergencia frente a la COVID -19.

Bienes y/o servicios comprendidos en la actividad:

- Infraestructura Móvil
- Equipos Médicos de Emergencia frente a la COVID-19.

META FÍSICA: 01

MONTO ASIGNADO: S/. 5,000.00

6.3. **PRODUCTO:**

PERSONAS CON FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRE Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:

✓ **Actividad:**

**Formación y capacitación en materia de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático:**

La actividad consiste en brindar el servicio de formación y capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, para la cual las entidades conformantes del SINAGERD, desarrollaran niveles de formación, con la finalidad de contribuir a la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Formación Básica: Proporciona conocimientos referidos a los aspectos generales de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Formación Especializada: Proporciona conocimientos en temas específicos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

**CRITERIO OPERACIONAL:** Se deba garantizar la ejecución de la actividad, la cual debe ser desarrollada priorizando la Tele Capacitación (mediante



MONTO ASIGNADO: S/. 302,419.00

✓ **Actividad:**

**Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres:**

La actividad consiste en organizar, conformar, equipar, instruir y entrenar a equipos o brigadas especializadas en las entidades del SINAGERD que permiten el servicio de búsqueda y salvamento, con la finalidad de hacer frente y resolver con los medios adecuados las emergencias o desastres, así como la participación en apoyo al restablecimiento de servicios públicos esenciales dentro de su área de responsabilidad.

Para el sector Salud la brigada es el equipo de profesionales o técnicos capacitados y certificados que se moviliza en forma inmediata en situaciones de peligros inminentes y emergencias por desastres.

La brigada debe estar en condiciones para una rápida movilización a la zona afectada, mantener comunicación permanente con las instancias de decisión correspondientes, elaborar los informes y alcanzarlo oportunamente a los niveles que corresponda.

La entrega de la actividad se brinda a la población afectada en caso de peligros inminentes y emergencias por desastres en los diferentes niveles de gobierno.

**CRITERIO OPERACIONAL:** Es considerada actividad estratégica a fin de contribuir con la adquisición de los equipos de protección personal (EPP) necesarios, incluyendo los equipos de bioseguridad, implementos de seguridad, vestuario y calzados para los brigadistas.



META FÍSICA: 01

MONTO ASIGNADO: S/. 18,830.00

✓ **Actividad:**

**Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.**

La actividad tiene como propósito contribuir para garantizar el acceso a la salud ante la sobredemanda de atención médica por parte de la población de acuerdo al nivel de alerta sanitaria por COVID 19 y que requiera tener acceso oportuno a los servicios de salud, ambulatorio, hospitalario y cuidados críticos.



[www.heves.gob.pe](http://www.heves.gob.pe)

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor Sevilla - Villa El Salvador  
T: (01)640-9875 Anexo: 1053-621

plataforma virtual, a fin de desarrollar los temas descritos dentro de la formación básica y especializada, según sea el caso, considerando lo concerniente al COVID-19.

Excepcionalmente, según sea el caso y precio la identificación de peligros, se podrá realizar de manera presencial, para lo cual el personal que desarrollará la actividad deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios que garanticen su seguridad y salud en el desarrollo laboral.

META FÍSICA: 150

MONTO ASIGNADO: S/. 5,900.00

#### 6.4. PRODUCTO:

SERVICIOS PÚBLICO SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES:

✓ **Actividad:**

**Desarrollos de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos:**

Estudios de Evaluación de la vulnerabilidad de los IPRESS: consiste en realizar evaluaciones cualitativas en aspectos estructurales, físico-funcionales y funcionales-organizativos (evaluación de vulnerabilidad cualitativos aplicando el ISH en sus 03 componentes, estructural, físico funcional y funcional – organizativo).

**CRITERIO OPERACIONAL:** Considerar la programación de la meta física, presupuestal y su ejecución de forma regular, a fin de actualizar las necesidades de seguridad de los servicios críticos y la operatividad de las líneas vitales en los establecimientos de salud, frente al COVID-19 u otros eventos en materia de GRD.

META FÍSICA: 01

MONTO ASIGNADO: S/. 15,000.00

✓ **Actividad:**

**Seguridad físico funcional de servicios públicos:**

La actividad consiste en la entrega de los siguientes bienes y servicios frente a peligro.





- Anclaje e implementación de dispositivos de seguridad para el sector salud, que incluyen señalética, sistema de detección temprana de incendios, recarga de extintores, colocación de rampas, colocación de laminado de vidrios.
- Mantenimiento correctivo de equipamiento crítico frente a peligros en salud, mantenimiento de equipamiento priorizado frente a peligros: aire acondicionado, sistema de comunicación, sistemas de generación eléctrica, calderos, equipo ablandador de agua, motobomba de los servicios críticos y los considerados vitales, para garantizar la atención continua de salud durante las emergencias por desastres: servicios de emergencia, salas de operaciones, unidad de cuidados intensivos, central de esterilización, tópicos de urgencia, farmacia, laboratorio, casa de fuerza, subestaciones eléctricas y el EMED salud.

**CRITERIO OPERACIONAL:** Es considerada actividad estratégica por lo que sugiere su programación y ejecución de forma regular, a fin de fortalecer las necesidades de seguridad de los servicios críticos y la operatividad de las líneas vitales para garantizar la continuidad del funcionamiento de los servicios de salud.

META FÍSICA: 02

MONTO ASIGNADO: S/. 10,000.00

### VII. RESPONSABILIDADES:

- Jefe del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Jefe del Servicio de Emergencia.
- Coordinadora del Programa Presupuestal 068.
- Equipo técnico del área de Gestión del Riesgo de Desastres.



### VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	PROGRAMACION				NOMBRE DEL RESPONSABLE
								1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE	
Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema y la gestión institucional para el desempeño eficiente; ético e íntegro en el marco de la modernización de la gestión pública.	Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.	068 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Acciones comunes	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	Informe técnico	8	2	2	2	2	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez
Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano.	Sistema de vigilancia integral de la inocuidad de los alimentos y la calidad del agua, implementados.	68 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres	Seguridad física funcional de servicios públicos	Seguridad física funcional de servicios públicos	Intervención	2	0	1	0	1	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez
		068 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres		Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos	Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos	Estudio	1	0	0	0	1	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez





PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres	Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres fortalecido.	68 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	Brigada Formada o implementada (06 personas)	1	0	0	0	0	1	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez
		68 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Desarrollo de simulacros en gestión reactiva	Desarrollo de simulacros en gestión reactiva	Reporte	4	0	1	1	2	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez	
		69 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Administración y Almacenamiento de Infraestructura móvil para la atención frente a emergencias y desastres.	Administración y Almacenamiento de Infraestructura móvil para la atención frente a emergencias y desastres.	Unidad Implementada	1	0	1	0	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez	
		69 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Prevencción, Control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus.	Prevencción, Control, Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus.	Intervención	1	0	0	1	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez	
		69 - Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	Formación y Capacitación en materia de gestión de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático	Formación y Capacitación en materia de gestión de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático	Personas Capacitadas	150	0	50	50	Responsable del Ppr 068 Dra. Achsa Caillaux Alvarez	



[www.heves.gob.pe](http://www.heves.gob.pe)

#EstásEnBuenasManos



Av. 200 millas S/N cruce con Av.  
Pastor Sevilla - Villa El Salvador  
T:(01)640-9875 Anexo: 1053-621





**IX. PRESUPUESTO: TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO (PIM): S/. 422,898.00**

CENTRO DE COSTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META	BIENES O SERVICIOS		ESTIMACIÓN PRESUPUESTO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
					N° CLASIFICADOR	CLASIFICADOR	CANT.	PRECIO	TOTAL	
PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	ACCIONES COMUNES	DESARROLLO DE INSTRUMENTOS EN ESTRATEGICOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	INFORME TÉCNICO	8	767400062344	2.3.1.5.1.2	6	S/. 800.00	S/. 4,800.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
					767400052110	2.3.1.5.1.2	5	S/. 50.00	S/. 250.00	
					767400052106	2.3.1.5.1.2	5	S/. 50.00	S/. 250.00	
					767400052108	2.3.1.5.1.2	5	S/. 50.00	S/. 250.00	
					767400052105	2.3.1.5.1.2	5	S/. 50.00	S/. 250.00	
					717200070224	2.3.1.5.1.2	62	S/. 20.00	S/. 1,240.00	
PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA	REPORTE	4	91100020017	2.3.1.1.1.1	100	S/. 2.00	S/. 200.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
					94100040085	2.3.1.1.1.1	100	S/. 18.00	S/. 1,800.00	
					96800010173	2.3.1.1.1.1	100	S/. 2.00	S/. 200.00	
					71720026002	2.3.1.5.1.2	100	S/. 1.00	S/. 100.00	
					716000060485	2.3.1.5.1.2	10	S/. 30.00	S/. 300.00	
					717200070224	2.3.1.5.1.2	30	S/. 20.00	S/. 600.00	
					Manual de rutas de evacuación	2.3.1.9.1.1	3000	S/. 1.00	S/. 3,000.00	
					Pinturas anticorrosivas	2.3.1.11.11	1	S/. 1,400.00	S/. 1,400.00	
					495700410076	2.3.1.8.2.1	400	S/. 2.00	S/. 800.00	
					495700410096	2.3.1.8.2.1	200	S/. 2.00	S/. 400.00	
495700410158	2.3.1.8.2.1	200	S/. 25.00	S/. 5,000.00						
317000030023	2.3.1.9.1.2	2	S/. 4,000.00	S/. 8,000.00						



PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	BRIGADA IMPLEMENTADA	1	91100020017	2.3.1.1.1.1.1	100	S/.	2.00	S/.	200.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.	
					94100040085	2.3.1.1.1.1.1	100	S/.	18.00	S/.	1,800.00		
					96800010173	2.3.1.1.1.1.1	100	S/.	2.00	S/.	200.00		
					91100060029	2.3.1.1.1.1.1	100	S/.	2.00	S/.	200.00		
					91400060006	2.3.1.1.1.1.1	200	S/.	8.00	S/.	1,600.00		
					899600080491	2.3.1.2.1.1.1	40	S/.	35.00	S/.	1,400.00		
					894400020134	2.3.1.2.1.1.1	40	S/.	30.00	S/.	1,200.00		
					805000080263	2.3.1.6.1.4	40	S/.	25.00	S/.	1,000.00		
					495700410158	2.3.1.8.2.1	100	S/.	25.00	S/.	2,500.00		
					495500011509	2.3.1.8.2.1	75	S/.	30.00	S/.	2,250.00		
					139200160327	2.3.1.5.3.1	25	S/.	10.00	S/.	250.00		
					139200500001	2.3.1.5.3.1	25	S/.	40.00	S/.	1,000.00		
					139200100090	2.3.1.5.3.1	25	S/.	40.00	S/.	1,000.00		
					ALQUILER EVENTOS	2.3.1.7.10.1	1	S/.	4,230.00	S/.	4,230.00		
					PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ATENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	UNIDAD IMPLEMENTADA	1	791400080119	2.3.1.99.1.99		2
285400120087	2.3.1.5.4.1	40	S/.	50.00						S/.	2,000.00		
285000050030	2.3.1.5.4.1	40	S/.	55.00						S/.	2,200.00		
281600210041	2.3.1.5.4.1	400	S/.	12.00						S/.	4,800.00		
Contrato administrativo (CAS)													
PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	DESARROLLO DE LOS CENTROS DE ESPACIO Y MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	REPORTES	12	70500030806	2.3.2.5.1.99	1	S/.	1,500.00	S/.	1,500.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
						646100050100	2.3.2.7.1.1	3	S/.	260.00	S/.		780.00
						646100051339	2.3.2.7.1.1	6	S/.	50.00	S/.		300.00
						495700410158	2.3.1.8.2.1	200	S/.	24.00	S/.		4,800.00
						91100070041	2.3.1.1.1.1	11	S/.	25.00	S/.		275.00
						767400062344	2.3.1.5.1.2	6	S/.	800.00	S/.		4,800.00
						717200070224	2.3.1.5.1.2	30	S/.	20.00	S/.		600.00
						139200160327	2.3.1.5.3.1	10	S/.	11.00	S/.		110.00
						139200500001	2.3.1.5.3.1	12	S/.	40.00	S/.		480.00
						139200100090	2.3.1.5.3.1	12	S/.	40.00	S/.		480.00





PERÚ  
Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	UNIDAD IMPLEMENTADA	1	495700410158	2.3.1.8.2.1	104	S/.	25.00	S/.	2,600.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
							80	S/.	30.00	S/.	2,400.00	
PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	PERSONA CAPACITADA	150	97900040013	2.3.1.1.1.1	175	S/.	8.00	S/.	1,400.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
							150	S/.	30.00	S/.	4,500.00	
PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	SERVICIOS PUBLICOS ANTE SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS	INFORME	1	71100387999	2.3.2.7.2.99	1	S/.	15,000.00	S/.	15,000.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PPR 068 SERVICIO DE EMERGENCIA	SERVICIOS PUBLICOS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	INTERVENCIÓN	2		2.3.2.4.7.1	1	S/.	5,000.00	S/.	5,000.00	PPR 068 : REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
							1	S/.	5,000.00	S/.	5,000.00	



